



Departamento Administración y Finanzas  
Unidad de Compras y Contrataciones  
E10980/21

**AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**EXENTA N° 421**

Santiago, 05 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°18, de fecha 16 de agosto de 2018, del Director del Trabajo de la época, que nombra como Subdirectora a doña Camila Jordán Lapostol;
3. La Resolución Exenta N°1.440, de 15 de diciembre de 2008, que delega facultades en el Subdirector del Trabajo;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras y Contrataciones N°55 de fecha 3 de febrero de 2021, de la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo;
9. Los correos electrónicos de fechas 26 de febrero; 1 y 2 de marzo todos de 2021, de la Unidad de Infraestructura.
10. Los correos electrónicos de fecha 26 de febrero y 01 de marzo todos de 2021, de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere ejecutar diversos trabajos en el edificio ubicado en Agustinas N°1253, donde funciona la Dirección del Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la accesibilidad universal;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y anexos de la Propuesta Pública por "Trabajos varios en edificio de la Dirección del Trabajo, para dar cumplimiento a la accesibilidad universal";

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata del Departamento de Administración y Finanzas, Sra. Liliana Pulgar Villaseñor y los Sres., Johanny Iturrieta Araya y Marcos Martínez Ortiz, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de ese Departamento;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

*Camila Jordán LaPOSTOL*  
**CAMILA JORDÁN LAPOSTOL  
SUBDIRECTORA DEL TRABAJO**



*[Handwritten signature]*  
LRQ/RRS/FGM/PVP/MCR.  
**Distribución:**  
Of. Partes  
U. de Finanzas  
U. de Compras y Contrataciones  
U. Infraestructura  
DAF.

# BASES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## ANEXO N° 1

### CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### LA PROPUESTA PÚBLICA PARA EL “TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas regulan el llamado a licitación pública de la Dirección del Trabajo para la suscripción de un contrato para el **TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, en adelante, “la Dirección”, “el Servicio” o “la Entidad Licitante”, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos.

#### 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, que, al momento de ofertar no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, a participar en la licitación pública para contratar el **TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, según se especifica en las bases técnicas (Anexo 2).

**La presente licitación consta de un solo ítem y contempla el siguiente inmueble:**

- **Dirección del Trabajo;** Ubicada en calle Agustinas N°1253, Santiago

#### 2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

##### 2.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en archivo adjunto, en el apartado correspondiente, las siguientes declaraciones juradas adjuntas, firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el apoderado en caso de unión temporal de proveedores; no requiere certificación ante ministro de Fe (Notario Público):

a. Identificación del proponente, que deberá contener su nombre y/o razón social, Rol Único Tributario y domicilio. El nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y profesión de su representante legal (en caso de corresponder), número de teléfono y correo electrónico, siempre y cuando no se encuentre inscrito en Registro Nacional de Proveedores ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

b. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual afirme haber leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones, y declare someterse a lo prescrito por dichos instrumentos.

c. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual señale no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

d. Declaración de no estar comprendido en la prohibición que establecen los artículos 8° y 10 de la Ley N°20.393.

e. Declaración de no estar afecto a la prohibición contenida en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211, del año 1973.

f. En caso de participar bajo la modalidad “Unión temporal de Proveedores” se debe adjuntar documento en el cual se indique que participarán bajo esta modalidad, ya sea un documento privado o público que declare la unión de proveedores, los individualice, contenga la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad licitante y

el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato.

## **2.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **10** días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día del plazo, a menos que éste recaiga en un día inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día hábil subsiguiente, no antes de las 15:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

**LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBEN INGRESARSE A LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SER INGRESADA AL SISTEMA EN PESOS CHILENOS Y POR EL VALOR MENSUAL NETO.**

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación referida. Asimismo, la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que los servicios ofertados corresponden a lo requerido en los Numerales 2, 3, 4 y 5, de las Bases Técnicas (Mínimo técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en bases administrativas (numeral 11).

## **2.3 DE LAS ACLARACIONES A LAS BASES**

Las consultas, respuestas y aclaraciones que la Dirección estime necesario hacer a las bases y/o a sus documentos anexos, deberán realizarse **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal de Información de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas la Dirección podrá modificar las bases y la documentación complementaria que rige el proceso licitatorio, si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, tres días hábiles contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los oferentes participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para realizar estas consultas será el que indique el cronograma de licitación.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

### 3. DE LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta se llevará a cabo en una etapa, lo que de conformidad con el artículo 34 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, en la que se señalarán las características técnicas de los productos o servicios ofertados, sus respectivos precios y otros antecedentes solicitados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

### 4. VISITA A TERRENO

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, la que se efectuará el día, hora y en el lugar que se señale en la ficha de la licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La visita a terreno será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la visita no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, como tampoco los exime de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o de cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo una vez suscrito.

### 5. DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trata de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábado, domingo y festivo.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil subsiguiente.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trata, de conformidad a lo señalado en el siguiente cronograma:

**6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.** Para los efectos de la licitación sujeta a estas bases, se establece el siguiente cronograma:

- a. Publicación de las bases no menor a **10** días.
- b. Plazo para formular consultas y aclaraciones: De acuerdo al día y hora señalados en la ficha de licitación.
- c. Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones: el segundo día hábil contado desde el cierre del plazo para formularlas, a la hora indicada en la ficha de la licitación en el portal.
- d. Cierre del plazo de recepción de ofertas: A las **14:00 horas** del día indicado en la ficha de la licitación en el portal. De producirse el cierre un día lunes, el plazo será hasta las **15:00** hrs. En caso de verificarse dicho plazo en día inhábil, el mismo se entenderá automáticamente prorrogado para el día subsiguiente hábil hasta las **15:00** horas.
- e. Fecha y Hora Máxima de Entrega de Antecedentes Administrativos en Sobre Cerrado (**si fuese exigible**): Hasta las **14:00 horas** del día de cierre indicado en la ficha de la licitación en el portal.
- f. Apertura de las ofertas y revisión de antecedentes administrativos: el día del cierre de recepción de ofertas, a las **15:30** hrs.
- g. Plazo adicional para presentación de antecedentes formales omitidos al momento de ofertar: **1** día hábil contado desde la fecha de su requerimiento a través del foro inverso (**Numeral 7** de las presentes bases administrativas).

- h. Plazo de evaluación de ofertas: **10 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas.
- i. Adjudicación: **20 días** contados desde la fecha del acta de evaluación.
- j. Plazo para entrega de la Garantía de Fiel Oportuno y Cumplimiento del contrato: **7 días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- k. Firma del contrato: **5 días hábiles** contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

## **7. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES**

La Dirección podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, la Dirección permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **1 día hábil** para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Requisitos Formales", según lo estipulado en el ítem "Evaluación de las Ofertas", contenido en Bases Técnicas.

En caso que el oferente no acompañe los requisitos formales una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

**Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de la apertura electrónica de las mismas.**

## **8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Posterior a este Acto de Apertura Administrativa, se constituirá la Comisión de Evaluación encargada del análisis, estudio y ponderación de las ofertas, integrada por 3 (tres) funcionarios en calidad de planta o contrata de la **Dirección del Trabajo**, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Dirección.

Los integrantes de la comisión de evaluación tienen la obligación de registrar en el sistema de Lobby sus reuniones, viajes y donativos que se verifiquen en el periodo de evaluación y que se relacionen con el proceso licitatorio evaluado, que no sean de aquel tipo de actividades previstas en las bases administrativas, tales como visita en terreno, recepción de muestras, etc. Dichos contactos no constituyen acciones de lobby o gestión de intereses particulares, sino actuaciones reguladas dentro del procedimiento licitatorio.

Los mencionados integrantes no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Se prohíbe a los integrantes de la comisión de evaluación conceder reuniones a terceros, esto es, oferentes, lobbistas, o gestores de intereses particulares, durante el periodo de evaluación, así como tener cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones por medio del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, la visita en terreno establecida en las bases o cualquier otro contacto establecido en las bases de licitación.

Previo a la evaluación de las ofertas, los integrantes de dicha comisión deberán firmar una declaración jurada simple donde señalen;

- Que, no tienen conflictos de interés con los participantes de la respectiva licitación;
- Que, darán estricto cumplimiento a la Orden de Servicio N° 6, que regula la recepción de donativos;
- Que, cumplirán cualquier otra resolución de la autoridad que regule la recepción de donativos;
- Que, darán cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente en el sistema de lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

Dicha declaración debe ser firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión, utilizando el modelo de declaración contenido en Anexo que se adjunta a las presentes bases, y debe publicarse en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública junto al acta de evaluación de las ofertas.

La comisión de evaluación le propondrá a la **Sra. Subdirectora del Trabajo**, a más tardar dentro de los **10** días hábiles siguientes a la apertura, la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Institución.

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas en las bases técnicas.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe final, el que deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La **Sra. Subdirectora del Trabajo**, mediante Resolución Exenta, adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

## 9. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Dirección podrá solicitar a los oferentes a través del denominado Foro Inverso, disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

## 10. CRITERIO DE DESEMPATE

Se resolverá de acuerdo a lo indicado en anexo 2, bases técnicas.

## 11. DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas de Licitación.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer a la Dirección su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura;
- Si la información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas;
- Si la información que se acompaña a la propuesta es contradictoria en cualquiera de sus partes;
- Si se determina que el oferente ha empleado prácticas contrarias a la probidad, esto es, corruptas o fraudulentas al competir, entendiéndose por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación; y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, así como, conductas contrarias a la libre competencia, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando a la Dirección de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en las bases;
- Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios de la Dirección, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación;

La Dirección podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, entre otros casos, o cuando las propuestas excedan el marco presupuestario.

## 12. DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección, mediante Resolución Exenta, adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente Acto Administrativo, dentro de **20 días** corridos contados desde la fecha de evaluación de ofertas, notificándose dicho Acto Administrativo mediante su publicación en el citado Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

La Resolución adjudicatoria deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886. Formarán parte del proceso de adjudicación las bases administrativas, las bases técnicas, sus anexos, las aclaraciones de las mismas y la oferta del adjudicatario.

La Dirección adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de conformidad con los intereses del Servicio se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### 13. DEL CONTRATO

Posterior a la adjudicación se confeccionará el contrato en base a la información suministrada en el proceso de licitación.

**a. Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigencia a contar de la completa tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se extingan todas las obligaciones que emanan del mismo y por todo el período de vigencia de la Garantía del Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 15 de las presentes bases administrativas. No obstante, por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba, y los pagos se encontrarán sujetos a la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

El adjudicatario tendrá a su cargo y ejecutará bajo su responsabilidad el contrato de acuerdo a los términos y antecedentes de la propuesta, las presentes bases, así como sus modificaciones; las respuestas y aclaraciones dadas en el portal con motivo del período de consultas y por lo dispuesto en la oferta del adjudicatario. Todos, documentos y antecedentes que se entenderán ser de conocimiento de las partes y formar parte del contrato para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de discrepancia o duda, las disposiciones de las presentes bases administrativas primarán siempre sobre las de la oferta.

**b.** El proveedor adjudicado, **dentro del plazo de 7 días hábiles contados** desde la notificación de la adjudicación a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá remitir los siguientes documentos:

- En su caso, copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y publicación en el Diario Oficial, asimismo, el Certificado de vigencia de la sociedad de una antigüedad no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.
- Declaración jurada simple firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá presentar para acreditar este hecho el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- En caso que el proveedor no haya salvado omisiones u errores formales a través del foro de aclaración de las ofertas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá presentar las certificaciones o antecedentes necesarios, siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- Nómina del o los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio licitado. Durante la ejecución del contrato dicha nómina debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore a un trabajador.

**EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN CHILEPROVEEDORES Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES.**

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales.**

c. Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes señalados en la letra indicada precedentemente en el plazo indicado, la Dirección podrá adjudicar la licitación al proponente que le sigue en el puntaje, según la evaluación de las propuestas o proceder a declararla desierta.

d. El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de **5 días hábiles** contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

e. Será la Dirección quien elabore el contrato respectivo.

f. El adjudicatario se obliga a cumplir íntegra y fielmente con la legislación laboral y previsional vigente respecto del personal de su dependencia. En consecuencia, las obligaciones que la empresa contraiga con sus trabajadores serán de su entera responsabilidad. La Dirección no tendrá vinculación laboral ni jurídica con aquéllos sin perjuicio de la facultad de ésta de solicitar información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a la empresa corresponda respecto de sus trabajadores, como asimismo respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, **y sin perjuicio de la eventual aplicación de los artículos 43 y 44, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

g. Para proceder a la formalización de la contratación el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección ChileCompra ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). El proveedor que no esté inscrito en el registro electrónico CHILEPROVEEDORES, deberá inscribirse dentro de un plazo de 05 días hábiles contados desde la adjudicación, de lo contrario se le podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

#### **14. DOMICILIO DEL OFERENTE**

Se entiende que por el solo hecho de presentar una propuesta el oferente constituye domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación pública y del contrato, y acepta expresamente la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Partes de la **Dirección del Trabajo**, ubicada en calle Agustinas N°1253, 6° Piso, Santiago, con anterioridad a la suscripción del contrato, una **garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomado en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía, deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de **Trabajos varios en edificio de la Dirección del**

**trabajo para dar cumplimiento a la accesibilidad universal, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.**

La glosa solo es exigible respecto de los instrumentos que admiten la incorporación de glosas en el mismo documento. En consecuencia, la glosa no será aplicable al vale vista en razón de lo señalado por la Superintendencia de Valores y Seguros: “el vale vista son títulos de crédito de libre e inmediato cobro que, por su naturaleza, no admiten la adición de glosa alguna en el propio documento”.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **60 días hábiles** contados desde la fecha de término del mismo.

El incumplimiento, si no se presentare esta garantía, faculta a la Dirección para dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal [www.mercadopublico.cl.](http://www.mercadopublico.cl), dictándose, además, la Resolución al efecto.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato estará disponible para los oferentes una vez finalizados los servicios contratados, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma y que se haya verificado mediante certificado entregado por el adjudicatario, que éste se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

Lo anterior, salvo que la empresa adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Dirección del Trabajo queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

## 16. DE LAS MULTAS

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de **26 UF** en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas.

INCUMPLIMIENTO	MONTO MULTA
Retraso en el inicio o entrega de los servicios	3 UF por cada día de atraso
Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa.	5 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.
Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica	5 UF por cada evento

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada en el Sistema de Información. En contra dicha resolución, procederán los recursos dispuestos en la ley N° 19.880.

El monto de la multa será descontado del pago una vez transcurrido el plazo de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.

## 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Mediante resolución fundada, la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de dichas circunstancias a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.
- d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío constituye incumplimiento grave si así es calificado por la contraparte técnica. Se estima como tales, las siguientes:
  - Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.
  - Vulneración de la prohibición establecida en el punto **20** de estas bases.
  - Aplicación de multas equivalentes a **26** UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el **punto 16** de las presentes Bases Administrativas.
  - En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral **23** de las presentes bases.
  - El incumplimiento reiterado de los servicios (se entenderá por retirado más de dos incumplimientos), debidamente calificado por la contraparte técnica.
- f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y, de acuerdo al procedimiento que corresponda, según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

## 18. FORMA DEL PAGO

Los pagos se realizarán contra los hitos de entrega, de acuerdo a los avances efectivos que presente la obra, se pagará el 60% del monto total del contrato, cuando se recepcione conforme por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) el 60%, del total de la obra, posteriormente se pagará el 40%, del monto total del contrato, cuando se recepcione conforme por la I.T.O., el 100% del total de la obra.

Para efectos de la presentación de la factura por parte del proveedor adjudicado, la contraparte técnica del contrato deberá emitir un certificado de recepción conforme respecto de cada hito de entrega, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la

entrega de la obra de que se trata, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

La contraparte técnica deberá poner en conocimiento del proveedor adjudicado el certificado de recepción conforme, mediante correo electrónico o carta certificada.

**Para efectos del pago, una vez recepcionado el certificado de recepción conforme por el adjudicatario, este deberá presentar la factura correspondiente en la Oficina de Partes de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N°1253, Santiago Centro.**

Previo a cada pago el proveedor contratado deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas, las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, por lo que deberá acompañar con cada factura de cobro lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores que prestaron los servicios objeto del pago, impresa.
- Si la empresa o persona natural, que se adjudicó la licitación tiene trabajadores bajo el régimen de subcontratación, deberá presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores que prestaron los servicios objeto del pago, impresa; (Ley de subcontratación).
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

Asimismo, la Dirección del Trabajo, previo al pago, verificará en sus bases de datos si la empresa registra algún incumplimiento laboral o previsional, así como si registra reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas con los trabajadores que prestaron el servicio objeto del pago.

La existencia de deudas laborales y previsionales **facultará a la Dirección** para terminar anticipadamente el contrato como se señala en número 17, letra e), punto uno, el cual obliga a la Dirección a retener el o los pagos, ejercer las demás facultades que otorga la Ley con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la empresa con sus trabajadores, todo lo cual será ponderada fundadamente por la Dirección emitiendo al efecto una Resolución que deberá considerar el informe de la contraparte técnica.

## **19. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica estará dada por el **Jefe de la Unidad de Infraestructura**, de la Dirección del Trabajo, correspondiéndole velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, así como certificar el incumplimiento reiterado de los servicios, de conformidad con el numeral 17 de las bases, además de visar la factura pertinente para su pago, así como toda obligación que a su respecto se establezca en las bases administrativas y técnicas, y en el contrato que se suscriba al efecto.

## **20. TRASPASO DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá en caso alguno traspasar a terceros el contrato que se celebre.

En conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley N°19.866, se restringe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial, los establecidos en el contrato

definitivo, sin dar previo cumplimiento a lo estipulado en el artículo 75 del reglamento de la ley N° 19.886.

La notificación del contrato de factoring se deberá hacer en la Dirección del Trabajo, esto es, en Agustinas N°1253, Santiago, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El proveedor deberá informar a la Dirección la **intención** de ceder la cuarta copia de la factura a una empresa de factoring.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley N°19.886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. No obstante, a ello, el contratista no podrá subcontratar en los casos previstos en el inciso final del citado artículo 76 del Reglamento.

## 22. VARIACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS

La Dirección del Trabajo, por medio de comunicación escrita al adjudicatario, podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto total del contrato, en la eventualidad de que el Servicio lo requiera, caso en el cual el proponente deberá mantener los mismos valores unitarios indicados en su oferta económica. En caso de aumentar, el proveedor contratado deberá presentar una nueva **garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N°1253, 6° Piso, Santiago, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del aumento del servicio contratado, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato de Trabajos varios en edificio de la Dirección del Trabajo, para dar cumplimiento a la accesibilidad universal, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del aumento de los servicios más 60 días hábiles contados desde la fecha de término de las mismas.

## 23. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 2.** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de las mismas.
- 4.** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellas se derivase.
- 6.** El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

PVP/mcr.

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- **Si es persona jurídica:**

Con fecha \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_ (nombre de representante legal), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (razón social de empresa), RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Asimismo, declaro no estar afecto a los señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.

1. El adjudicatario contratista no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación.
  - El adjudicatario contratista no está unido a alguno de los funcionarios directivos de los órganos de la Administración del Estado por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Si el adjudicatario contratista es persona jurídica, no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección del Trabajo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - El Adjudicatario no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, y
  - Asimismo, declaro que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.
2. Yo, la empresa que represento, o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate, no he / han sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
3. La empresa que represento o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate no ha / han sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211 del año 1973.
4. He leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones y declaro someterme a lo prescrito por éstas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o apoderado común  
Nombre Razón Social

• **Si oferente es persona natural:**

Con fecha \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_ (nombre persona natural), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (RUT persona natural), con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que no he sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Asimismo, declaro no estar afecto a las señalado en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.

1. El adjudicatario contratista no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación.
  - El adjudicatario contratista no está unido a alguno de los funcionarios directivos de los órganos de la Administración del Estado por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Si el adjudicatario contratista es persona jurídica, no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección del Trabajo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - El Adjudicatario no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, y
  - Asimismo, declaro que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.
2. Yo, la empresa que represento, o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate, no he / han sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
3. La empresa que represento o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate no ha / han sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211 del año 1973.
4. He leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones y declaro someterme a lo prescrito por éstas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o apoderado común  
Nombre Razón Social

• **Si es una unión temporal de proveedores:**

Con fecha \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_ (nombre de representante o apoderado común), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (RUT persona natural), con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (nombre y/o razón social de integrantes de unión temporal de proveedores), RUT N°s. \_\_\_\_\_ (RUT persona natural y/o personas jurídicas integrantes de unión temporal de proveedores), del mismo domicilio, declaro bajo juramento que los integrantes de la unión temporal de proveedores no han sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Asimismo, declaro no estar afecto a los señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.

1. El adjudicatario contratista no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación.
  - El adjudicatario contratista no está unido a alguno de los funcionarios directivos de los órganos de la Administración del Estado por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Si el adjudicatario contratista es persona jurídica, no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección del Trabajo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - El Adjudicatario no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior, y
  - Asimismo, declaro que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.
2. Yo, la empresa que represento, o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate, no he / han sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
3. La empresa que represento o bien los integrantes de la unión temporal de proveedores, según se trate no ha / han sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211 del año 1973.
4. He leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones y declaro someterme a lo prescrito por éstas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o apoderado común  
Nombre Razón Social



## **ANEXO 2**

### **BASES TÉCNICAS:**

TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

### **UBICACIÓN:**

AGUSTINAS N°1253, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

### **INSTITUCIÓN MANDANTE:**

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

### **UNIDAD TÉCNICA:**

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



## 1. GENERALIDADES

1.1. Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista leer detenidamente y garantizar un perfecto acabado y terminación de las obras, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.

1.2. Las dimensiones señaladas en planos, son referenciales. Será de responsabilidad del OFERENTE calcular adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, con independencia de su asistencia a la visita en terreno, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.

1.3. Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos para construir o instalar, para la correcta ejecución de las obras, según la normativa vigente sobre la materia, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Instrucciones establecidas por los Fabricantes y la Norma Chilena.

## 2. INSTALACION DE FAENAS

2.1 El Contratista, nombrará en forma permanente en la faena a un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades, que será el contacto oficial con el/la encargado de la obra de la Dirección del Trabajo.

2.2 El Contratista mantendrá en faena todos los antecedentes de la obra y un libro manifold triplicado y foliado para anotar todas las observaciones, cambios, tanto de la Inspección Técnica de la Dirección del Trabajo como del Contratista.

2.3 Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la Inspección Técnica de la Obra, siendo resuelta exclusivamente por ella y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.

2.4 El Contratista se pondrá en contacto con la Inspección Técnica de la Dirección del Trabajo, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno.

2.5 Asimismo, durante el período de ejecución de las faenas, se deberán determinar las medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir, incluyendo veredas y espacios públicos.



Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

### **3 DESARMES Y DEMOLICIONES Y TRASLADOS**

#### **3.1 DESARME Y DEMOLICIONES**

Se requiere el desarme y/o demolición de todos los elementos e instalaciones que no estén considerados conforme a los antecedentes entregados en las presentes especificaciones, como, por ejemplo:

1. Tabiquería Opaca
2. Mobiliario
3. Puertas Opacas
4. Recepciones
5. Ventanas
6. Etc.

Se requiere efectuar los remates correspondientes de todos los elementos que se afecten producto de las demoliciones, piso, muros, pilares, vigas, etc.

Los medios requeridos para la demolición, desarme y retiro de excedentes serán de responsabilidad del contratista, como así también la reposición de elementos existentes dañados como producto de las actividades mencionadas.

El lugar de la obra se mantendrá permanentemente ordenado y limpio de basuras, escombros o elementos desechables.

#### **3.2 RETIRO DE ESCOMBROS**

Todos los elementos que se obtengan del retiro de lo existente, serán llevados a botadero autorizado.

El Contratista, será en todo momento responsable del aseo y limpieza de veredas y accesos del primer piso con motivo del retiro de los escombros, traslado de materiales y otros relacionados.

No se aceptará la acumulación de escombros, los cuales deberán ser retirados oportunamente ya que no se dará la recepción conforme mientras permanezcan escombros en la obra o en el estacionamiento.

Será responsabilidad de la Empresa Constructora solicitar los permisos que correspondan para los efectos de esta partida, ya que se debe considerar la altura del estacionamiento y la ubicación en el centro de Santiago, donde las cargas y descargas tienen horarios y permisos definidos.

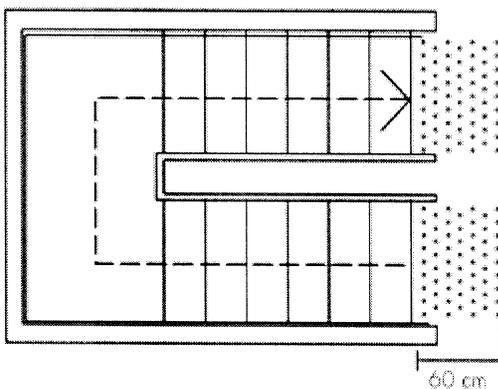
#### 4 CONSIDERACIONES DE LA OBRA

Las obras solicitadas son: realizar los trabajos necesarios para cumplir con la accesibilidad universal en el Edificio de la Dirección Nacional del Trabajo, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los trabajos deberán realizarse después de las 6 pm y se contará con 1 estacionamiento, previa autorización.

#### TRABAJOS SOLICITADOS:

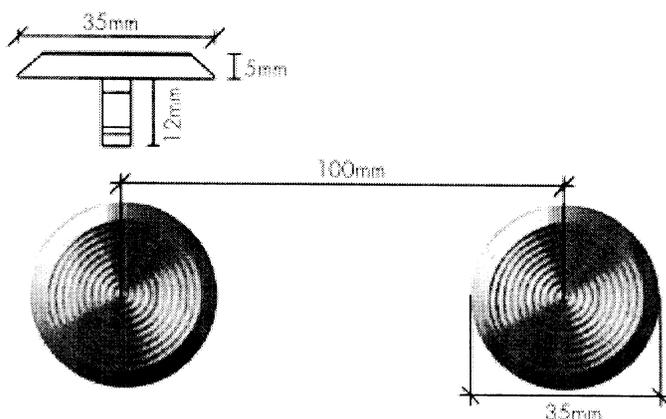
##### 4.1 PAVIMENTO PODOTÁCTIL

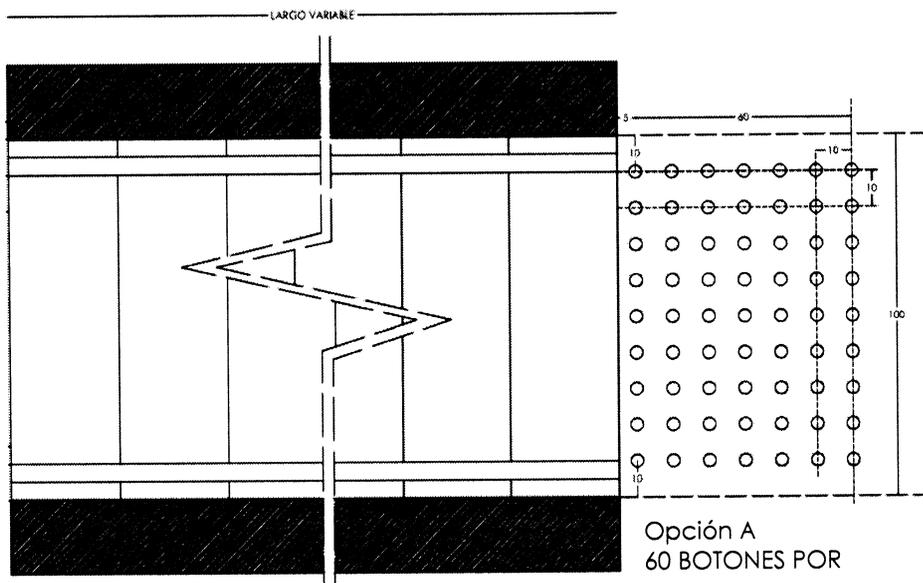
Se requiere la instalación de un pavimento podotáctil para cumplir con las alertas de cambios de nivel, específicamente previo a escaleras, para dar cumplimiento al Decreto Supremo 50. Este deberá instalarse frente a escaleras, cubriendo todo el ancho del peldaño y de 60 cm de profundidad, como se indica a continuación.



Para ello se requiere la utilización de botones podotáctiles, de acero inoxidable, con textura y antideslizante, los cuales se instalan en pavimentos existentes, anclados y adheridos con pegamento epóxico. Cada botón es de 35 mm de diámetro x 5 mm de alto, además contempla un anclaje de 12 mm de profundidad que se introduce al pavimento junto al pegamento epóxico.

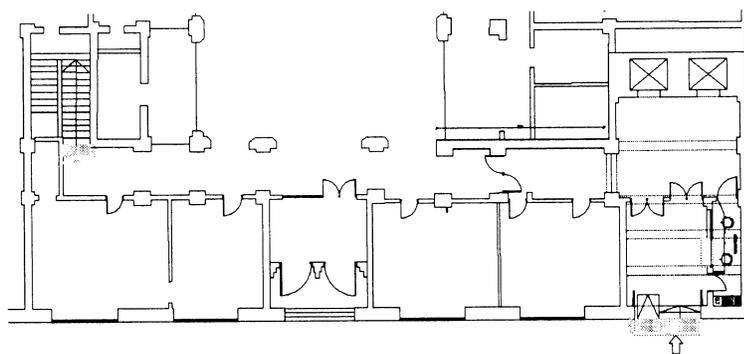
Para su instalación se requiere perforar los pavimentos existentes e instalar cada 100 mm a eje como se indica a continuación:



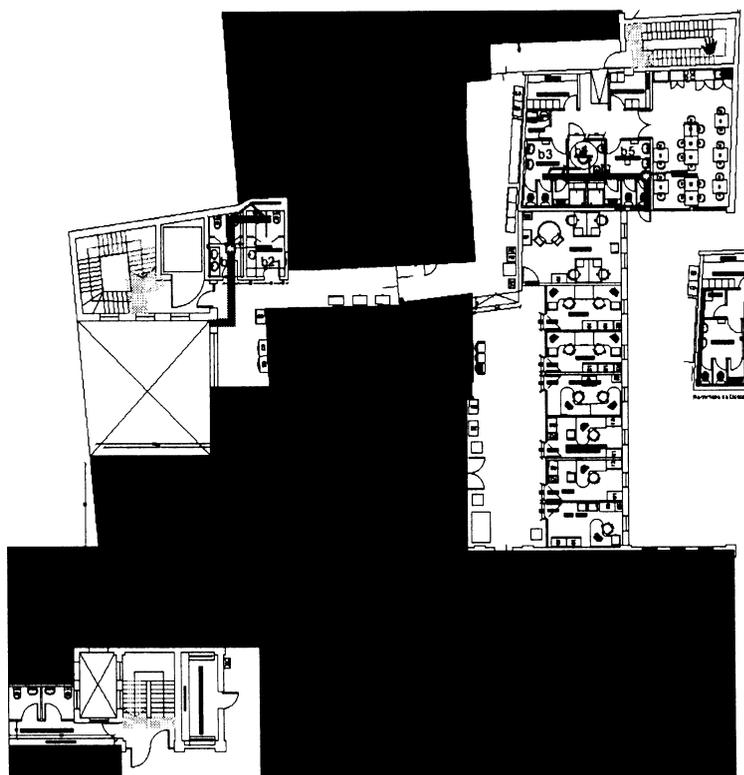


El diseño de instalación de los botones es la opción A.

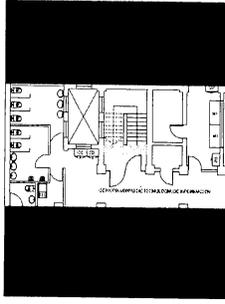
La instalación debe realizarse en todas las escaleras de los pisos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y azotea, las cuales se indican en verde en planimetría adjunta.



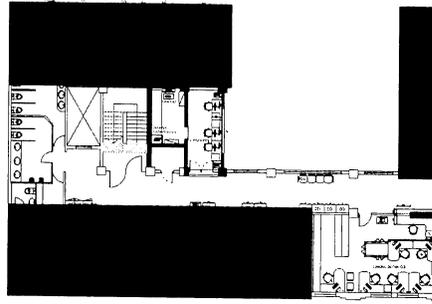
Piso 1



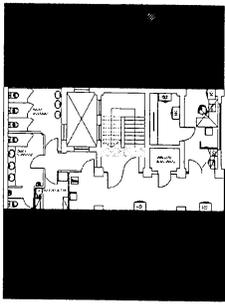
Piso 4



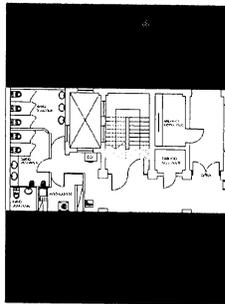
Piso 5



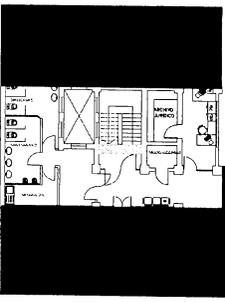
Piso 6



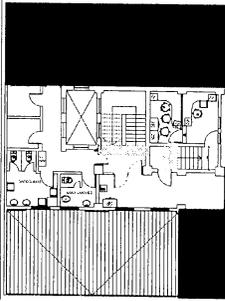
Piso 7



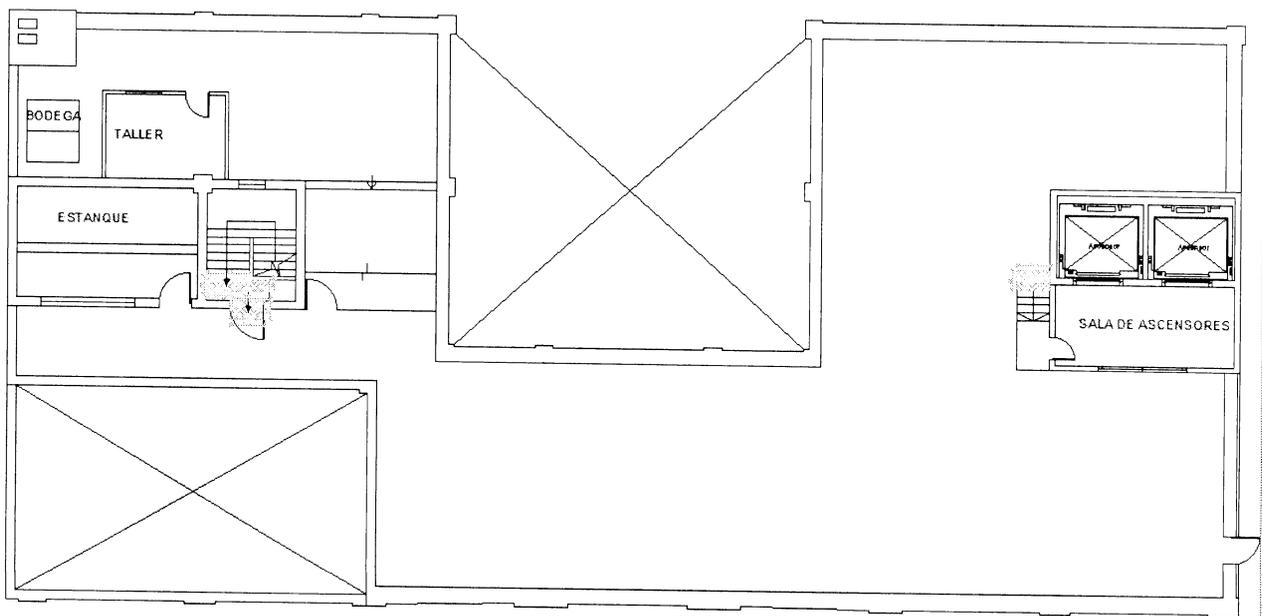
Piso 8



Piso 9



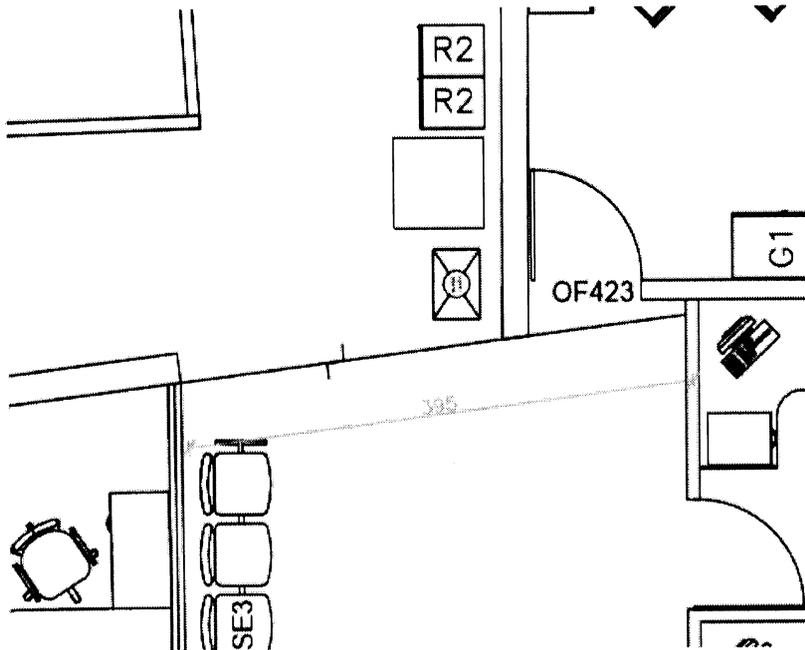
Piso 10



Azotea

#### 4.2 RAMPA SALVA ESCALERA

Se requiere una rampa salva escalera en el desnivel que se encuentra al lado de la oficina 423, indicado en planimetría del piso 4.

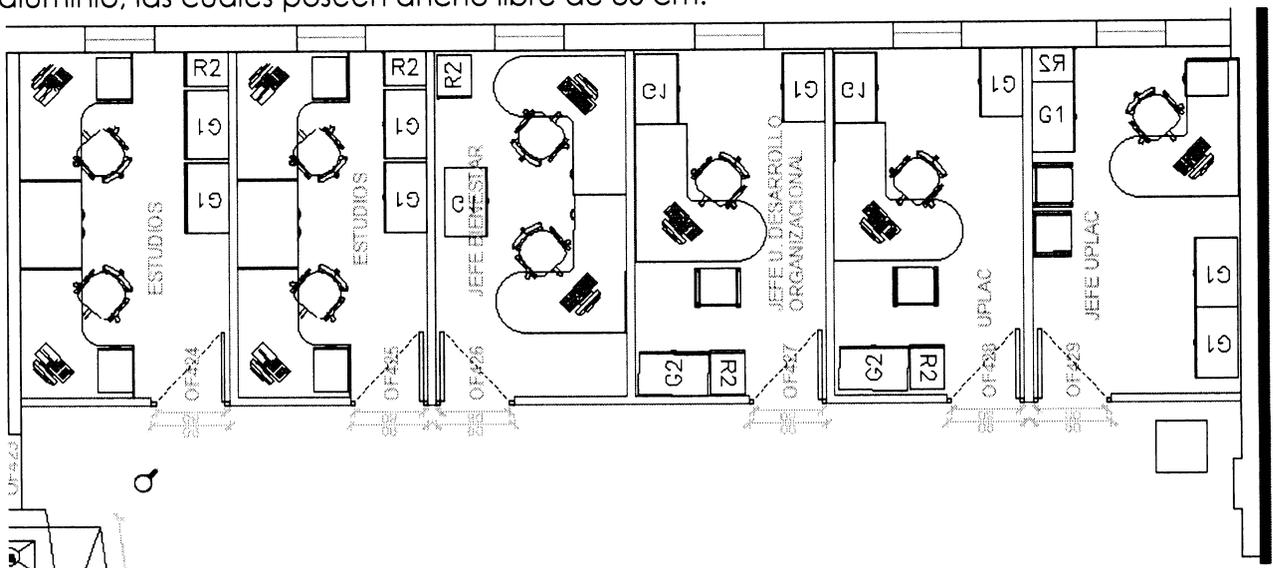


Situación actual

La rampa debe cubrir el ancho del peldaño del pasillo y no el acceso a la oficina 423. Debe cumplir con la pendiente requerida en el Decreto N°50. La rampa deberá ser confeccionada con una estructura de fierro y una superficie de tablero, la cual debe ir recubierta por una goma antideslizante de color negro, toda esta estructura debe ir fija a piso.

#### 4.3 PUERTAS INTERIORES

En el piso 4, se requiere modificar las puertas de acceso a 6 oficinas, que actualmente cuentan con puertas opacas y de ancho libre entre 65 y 75 respectivamente, lo cual debe ser modificado, retirando la puerta existente y agrandando el vano de tabiquería, para instalar una nueva puerta, la cual será de aluminio vidriada, con marco de aluminio, las cuales poseen ancho libre de 80 cm.



Las 6 puertas sin sus marcos **no** deben ser provistas por el contratista, ya que se encuentran en nuestra bodega institucional ubicada en la comuna de Macul. Si deberá trasladarlas a la obra e instalarlas, con provisión e instalación de marco de aluminio y cambiando quincallerías instalando para cada puerta 3 bisagras modelo S35 y cerrojo de seguridad multipunto llave-mariposa, para perfil de aluminio, con una manilla en ambos lados, modelo 960 U de acero inoxidable tubular con curva interior de la marca scanavino o de equivalente técnico y diseño.

De no postular con este tipo de manilla deberá indicar la opción que utilizará, ya que este modelo es el que se requiere para cumplir con los requerimientos del Decreto Supremo N°50.



También se solicita la provisión e instalación de 6 topes de puertas para cada oficina en la que se instale una nueva puerta de aluminio, como referencia será el modelo TOP 005, de la marca scaravini, o de equivalente técnico y diseño. Tiene un diámetro de 35 mm y alto de 40 mm, acabado en acero inoxidable.



Todas estas oficinas, incluyendo el tabique adecuado para las puertas, en su parte hacia el pasillo, como el interior de las oficinas deberán ser pintados como se indica a continuación:

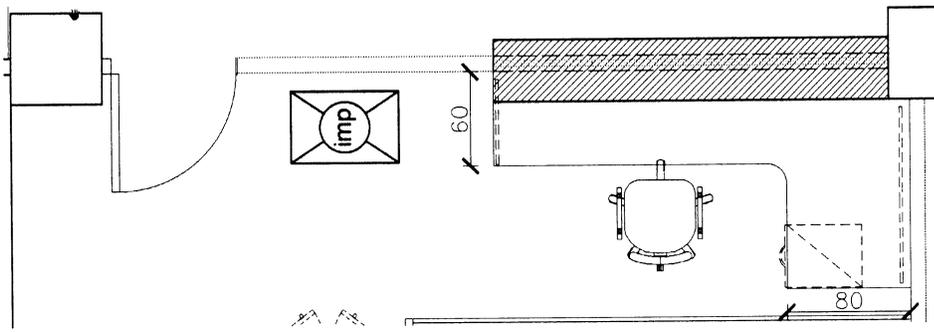
En todos los elementos a pintar, la superficie deberá ser preparada convenientemente de acuerdo a la naturaleza del material base. Se deberá limpiar, extraer lo suelto, retapar con mortero, yeso, pasta látex, emparejando donde se requiera para posteriormente lijar y pintar.

Se requiere la aplicación de dos manos de pintura como mínimo, o las necesarias para lograr un total recubrimiento.

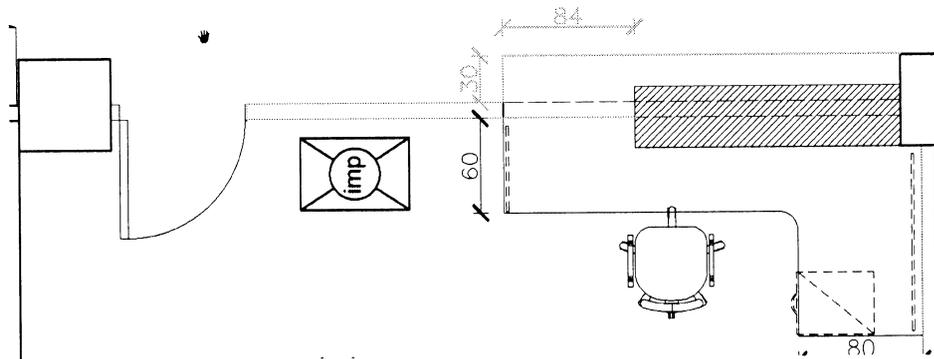
El color a utilizar será blanco, debiéndose aplicar pintura de buena calidad de la línea Sherwin-Williams o equivalente técnico o superior. Código SW7006.

#### **4.4 MESÓN DE ATENCIÓN OFICINA DE PARTES**

Se requiere la modificación del mesón de atención de la oficina de Partes, ubicada en el piso 6. Este mesón de atención de público, no posee zona para la atención de personas con discapacidad, por lo que deberá modificarse para cumplir con lo requerido en el Decreto Supremos N°50.

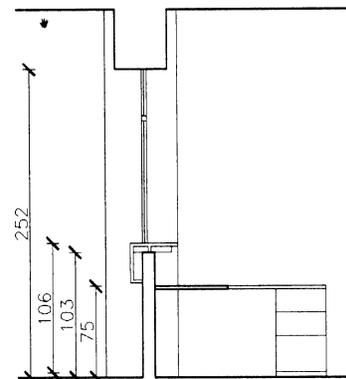
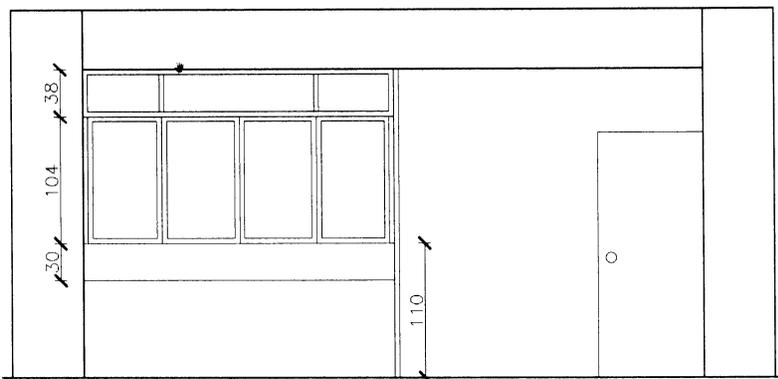


**Unidad de Partes, situación actual**

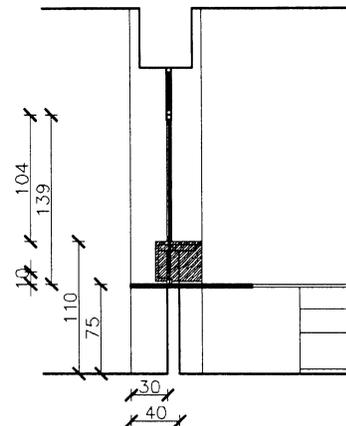
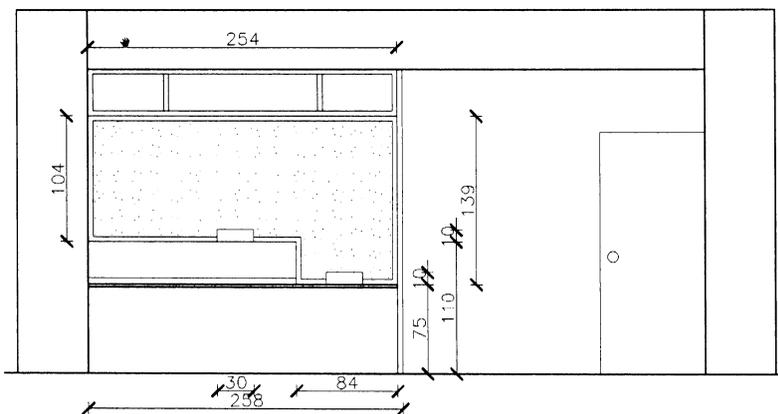


**Unidad de Partes, propuesta**

Para el cumplimiento, se requiere generar un mesón de atención de 84 cm, a una altura de 75 cm, con un espacio libre de 30 cm para la atención. Para ello se deberá retirar la ventana superior, recortar el postformado que cumple con la función de sobrecubierta, para luego rebajar el tabique opaco a una altura por debajo de la cubierta de escritorio, con la intención de colocar sobre éste y en el mismo nivel que la cubierta de escritorio existente una cubierta que salga 30 cm por fuera del tabique y que abarque toda la recepción, como se indica en planimetría.



**Situación Actual**



**Situación Propuesta**

Se reemplazarán las ventanas con la instalación de un policarbonato compacto, el cual deberá tener las aperturas señaladas en elevación, las cuales permitirán el traspaso de documentación, el policarbonato compacto de 8 mm de espesor deberá ser fijado al vano mediante perfiles de aluminio, conservando las ventanas superiores del vano.

A la sobrecubierta de postformado cortado se le deberá dar una terminación, ya sea con tapacantos o con una melanina que cubra todos los cantos. No se recepcionarán partes del mueble sin tapacantos o terminaciones que no sean de la calidad de lo existente.

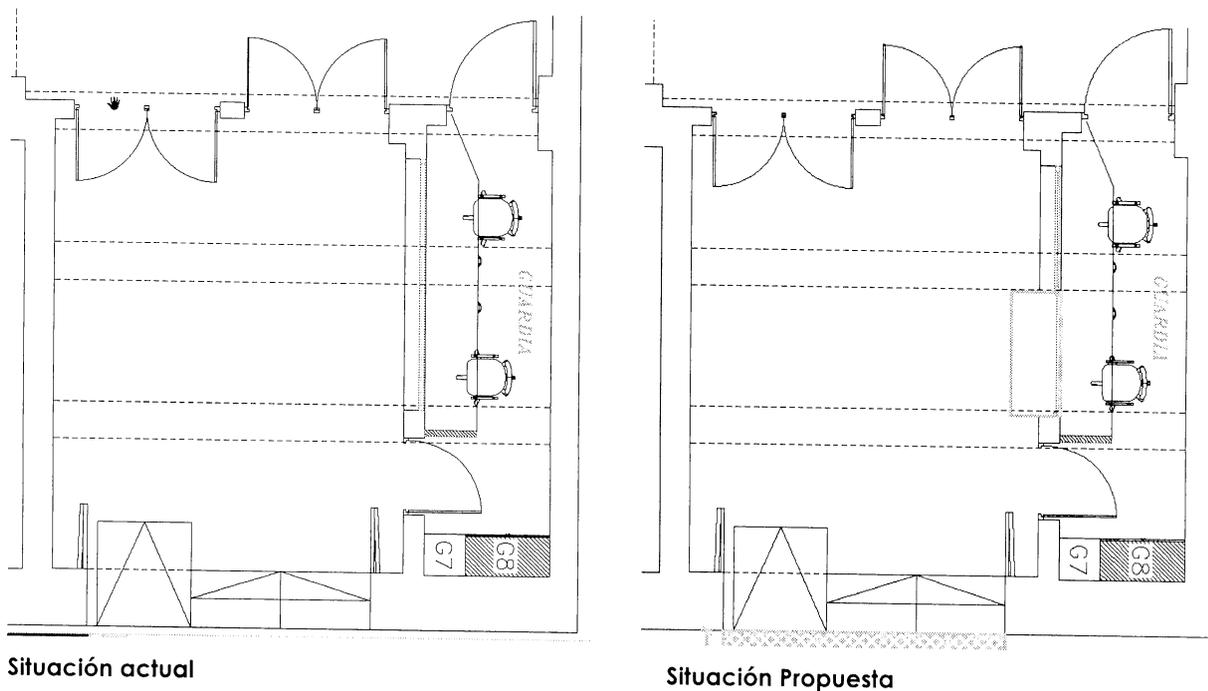
La nueva cubierta que abarcará toda la recepción por el exterior, deberá ser del mismo color y espesor que la cubierta de escritorio actual, la cual es haya 1750, y será fijada mediante escuadras al tabique opaco, ésta cubierta deberá dejar 30 cm libres desde el tabique hacia la atención de público y deberá tener como terminación cantos del mismo color.

Como terminación, para pilar, viga y tabiques de la recepción deberá ser pintados, considerando que, en todos los elementos a pintar, la superficie deberá ser preparada convenientemente de acuerdo a la naturaleza del material base. Se deberá limpiar, extraer lo suelto, retapar con mortero, yeso, pasta látex, emparejando donde se requiera para posteriormente lijar y pintar. Se requiere la aplicación de dos manos de pintura como mínimo, o las necesarias para lograr un total recubrimiento.

El color a utilizar será blanco, debiéndose aplicar pintura de buena calidad de la línea Sherwin-Williams o equivalente técnico o superior. Código SW7010.

#### 4.5 MESÓN DE ATENCIÓN PRIMER PISO

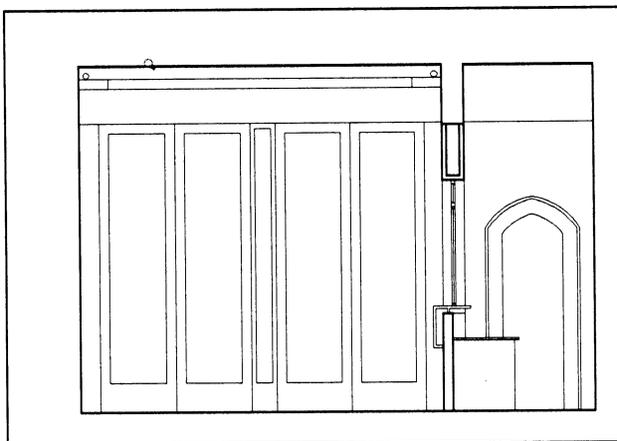
Se requiere la modificación del mesón de atención del primer piso, acceso a la Dirección Nacional, agustinas 1253. Este mesón de atención de público, no posee la zona para atender a personas con discapacidad, por lo que deberá modificarse para cumplir con lo requerido en el Decreto Supremos N°50.



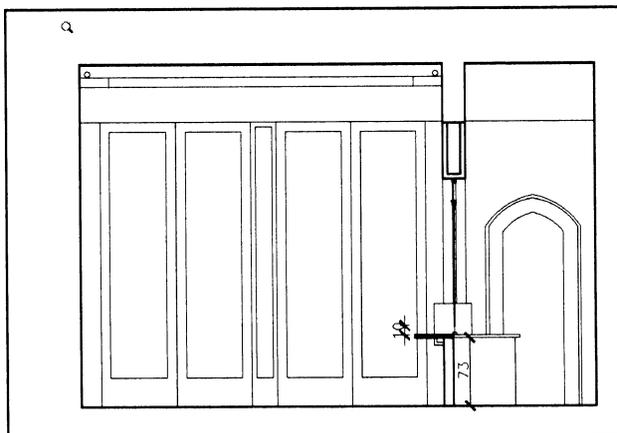
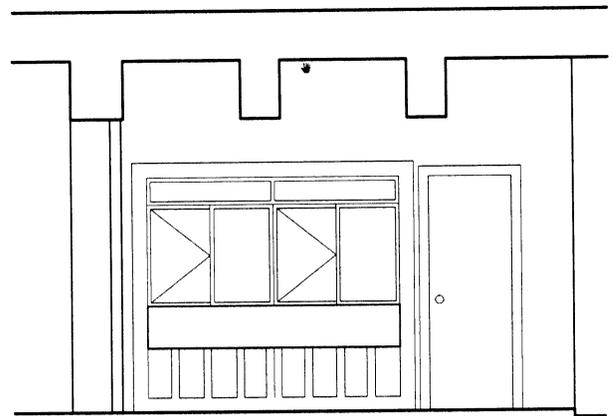
Para el cumplimiento deberá modificarse el mesón de atención, retirando las ventanas correderas, del módulo más cercano a la salida; se deberá cortar la sobrecubierta de postformado justo en el centro de la unión de los dos módulos de ventanas correderas, y se deberá demoler el tabique de ladrillo a la altura por debajo de la cubierta existente de escritorio, en esta demolición se deberá tener cuidado en no dañar ni el



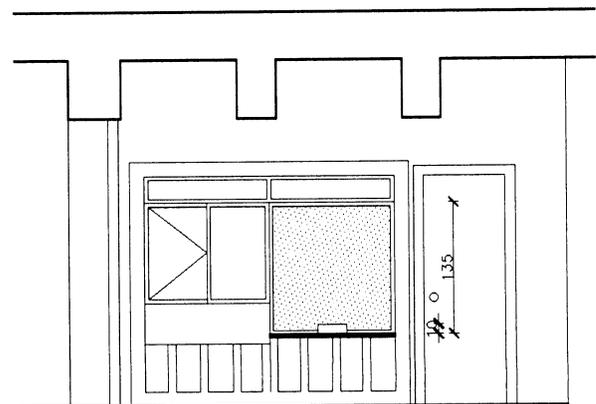
porcelanato ni el mármol de la recepción. Una vez rebajado el tabique, se requiere instalar una cubierta del ancho del vano, dejando 30 cm libres entre e tabique hacia el hall, la cubierta tendrá 2,5 cm de espesor, de color negro con cantos del mismo color, la cual debe dar continuidad al mesón de atención, esta deberá ser instalada con escuadras afianzadas a tabique y entre cubiertas. Para la sobrecubierta postformada, en el lugar que se realizó el corte deberá tener una terminación con un laminado negro, redondeada en la parte del postformado, para cubrir los cantos, como se indica en planimetría. Como separación se instalará un policarbonato compacto de 8 mm entre el módulo de ventana superior y la cubierta de atención, la cual irá fija al vano con un perfil de aluminio. El policarbonato compacto deberá tener una apertura en su centro en la parte inferior, para poder intercambiar documentación u otro documento, como se indica en elevación.



Situación Actual



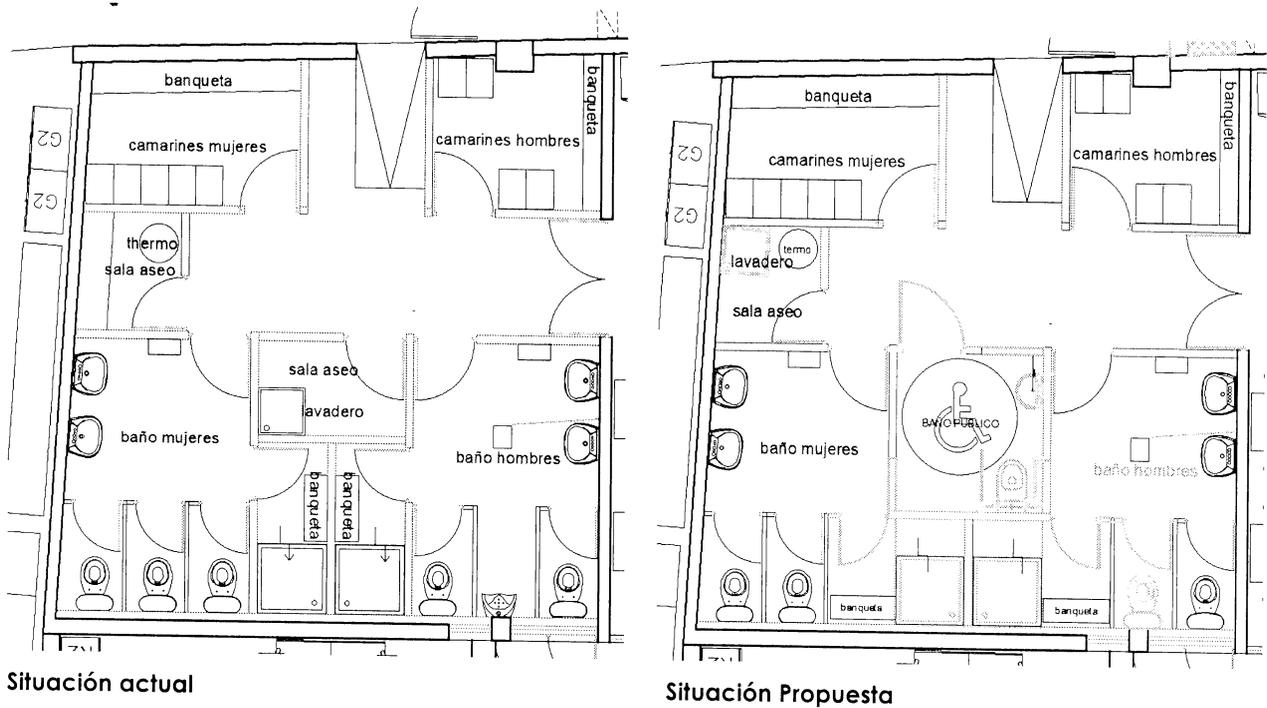
Propuesta



Se requiere la entrega de los espacios limpios, en el caso de perjudicarse alguna palmeta de mármol o de porcelanato, este deberá ser repuesto por el contratista, en piezas completas y acorde a color y textura de los existentes, para mantener el diseño sin alteraciones.

#### 4.6 BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se requiere la implementación de un baño para personas con discapacidad, tal como se ilustra en la planimetría adjunta, contemplando todos sus aspectos para cumplir con la normativa vigente.

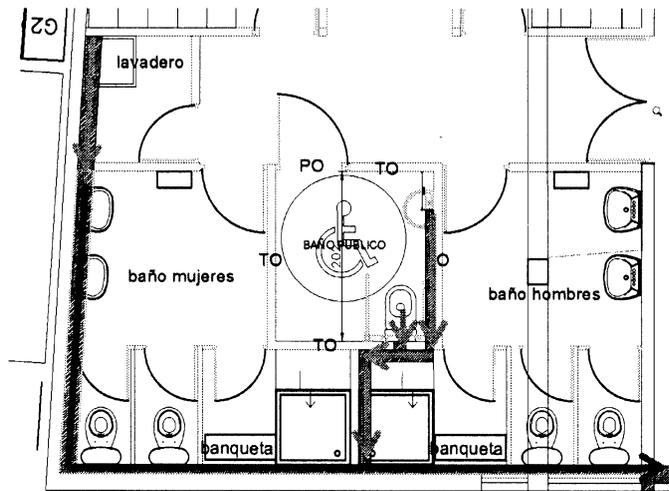


Para la ejecución de este baño, se deberá intervenir la actual zona de lavadero del piso 4, baños de damas y varones, para ello se requiere modificar los tabiques opacos y configurar el área del baño según se indica en plano de propuesta, reconfigurando las duchas que se encuentran al interior de los baños.

Se deberá retirar las cañerías que no se requieren para el proyecto y retirando la plataforma de las duchas para adecuarlas a la nueva configuración.

Para los trazados de alcantarillado y agua potable se debe unir al trazado existente que va perimetralmente en superficie, cubierto por un shaft en el nivel piso-muro, el cual una vez intervenido, junto con el nuevo shaft deberán quedar con las mismas terminaciones que las existentes, elaborándose con el sistema volcometal, utilizando planchas de yeso-cartón de 12 mm tipo volcanita RH o equivalente técnico en calidad.

Se deberá asegurar la pendiente de los ductos, ésta pendiente deberá ser mayor o igual al 3% hasta la descarga del colector en muro existente. Para el WC se debe instalar PVC sanitario de 110 mm y para el lavamanos, PVC sanitario de 40 mm. Los dos WC a instalar deberán ser con descarga a muro.



**Recorrido de Descargas**

#### **4.6.1 Adecuación de Duchas**

Se requiere el desarme de 2 cabinas de WC, una en el baño de damas y otra en el baño de varones, para adecuar el espacio para 2 cabinas de ducha, y generar el espacio para el baño para personas con discapacidad, por lo que se deberá modificar la tabiquería, tal como se expresa en planos de arquitectura. Además, el urinario del baño de hombres deberá transformarse a cabina con WC, utilizando uno de los 2 WC que se retiran para el proyecto, se podrá reutilizar la puerta de las cabinas retiradas para conformar este nuevo recinto.

Se debe proveer e instalar una puerta en cada cabina de ducha, con la apertura indicada en planos.

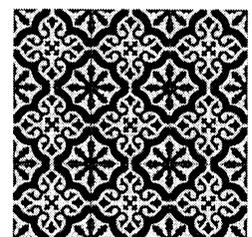
Se requiere la revisión de la estructura de cajón bajo las duchas, la cual si se encuentra en mal estado deberá ser retirada e instalar una nueva.

Se requiere además el cambio de los dos receptáculos, por unos de las mismas dimensiones que los existentes y de mayor calidad, junto con sifón y estructura de soporte elaborado en perfiles de aluminio.

Se especifica también una grada de 20 cm junto al receptáculo de ambas duchas elaborado en la misma materialidad que la estructura de soporte del receptáculo, es decir, perfiles de aluminio y planchas de terciado estructural de 10 mm, tratadas posteriormente con impermeabilizante, luego esta estructura se debe cubrir con linóleo, por donde pasarán los ductos provenientes del baño para personas con discapacidad.

#### **4.6.2 Cerámico Baño Para Personas Con Discapacidad**

Se requiere la instalación de cerámico nuevo para el baño para personas con discapacidad, para ello se requiere retirar los cerámicos que quede, luego del desarme, e instalar un cerámico nuevo, modelo Florentine, de la marca Mainzu, de medidas 20x20 cm de 8 mm de espesor, o de equivalente técnico y diseño.



#### 4.6.3 Tabiquería Opaca (TO)

Se requiere la provisión y ejecución de tabiquería opaca, para conformar el recinto de baño para personas con discapacidad, denominados con la sigla TO en planos de arquitectura.

Los tabiques deberán ser ejecutados con estructura de perfiles de fierro galvanizado acanalado Metalcon o equivalente, anclado a paramentos por medio de clavo hilti de impacto en 1" o atornillado vía fijación galvanizada de 1" dependiendo del tipo de revestimiento presente.

El tabique requiere tener pies derechos dispuestos cada 40 cm, considerando una dilatación de 3 mm en los encuentros con soleras superior e inferior.

Todo el interior del tabique requiere considerar aislación del tipo Aislanglass o equivalente técnico en 50 mm de espesor, dispuesto en toda la superficie interior.

Los revestimientos serán de yeso cartón RH de 15mm de espesor, para las caras que den a recintos húmedos y estándar para los recintos no húmedos, estos serán fijados a estructura por medio de tornillos para volcán de 1 1/2", separados cada 30 cm como máximo entre sí.

Se requiere empaste y enhuinchado de encuentros con muro y unión de planchas, con cinta jointgard y pasta base correspondiente.

Los tabiques opacos nuevos y existentes deberán ser pintados, considerando que, en todos los elementos a pintar, la superficie deberá ser preparada convenientemente de acuerdo a la naturaleza del material base. Se deberá limpiar, extraer lo suelto, retapar con mortero, yeso, pasta látex, emparejando donde se requiera para posteriormente lijar y pintar. Se requiere la aplicación de dos manos de pintura como mínimo, o las necesarias para lograr un total recubrimiento.

El color a utilizar será blanco, debiéndose aplicar pintura de buena calidad de la línea Sherwin-Williams o equivalente técnico o superior. Código SW7010.

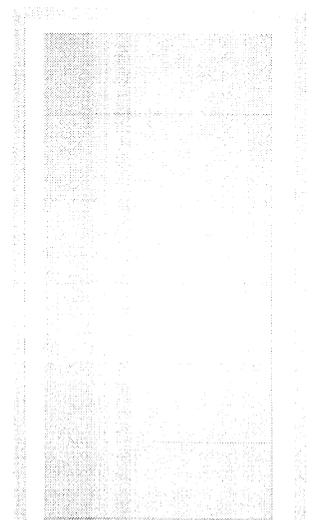
#### 4.6.4 Puerta Opaca (PO)

Se requiere una puerta de MDF para el acceso a baño para personas con discapacidad. Este ítem consulta la hoja de puerta, su marco y quincallería.

La medida debe ser para un vano de 90x210 cm, dejando como mínimo un ancho libre de 80 cm, para cumplir con la normativa del Decreto N° 50.

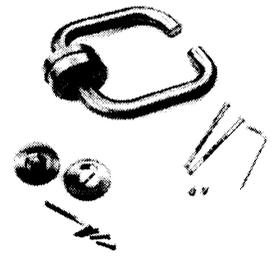
Se consultan una puerta de MDF de mínimo 3mm de espesor, con marco, modelo verona blanca, marca venturelli o equivalente técnico, con tres bisagras de acero inoxidable con rodamiento, de la marca dap ducasse o de equivalente técnico.

La ubicación y apertura según Planos de Arquitectura.





**Manilla:** se requiere una manilla simple de paso tubular con curva interior y seguro. Debe ser de acero inoxidable 70 con roseta Baño con seguro, con señal de ocupado y desocupado, de la marca construteknia o de equivalente técnico.



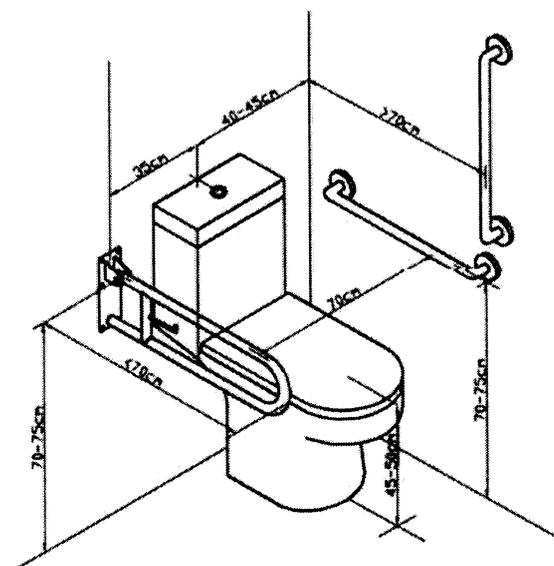
**Topes para Puerta:** se requiere un tope para puerta, modelo TOP 005, de la marca Scanavini, o de equivalente técnico y diseño. Tiene un diámetro de 35 mm y alto 40 mm, acabado en acero inoxidable.



#### 4.6.5 Barras De Sujeción Para Personas Con Discapacidad

Se requiere la provisión e instalación de barras de sujeción para minusválidos, rehabilitación y tercera edad, para inodoro, abatible y fijas a pared.

Una barra de sujeción abatible, con forma de U, con muescas antideslizantes, de acero inoxidable AISI 304 pulido, de dimensiones totales 840x200 mm con tubo de 35 mm de diámetro exterior y 1 mm de espesor, nivelada y fijada al soporte con las sujeciones suministradas por el fabricante, resistente, la



altura terminada debe ser de 75 cm y a 40 cm del eje del inodoro, de color contrastante con las paredes y suelo.

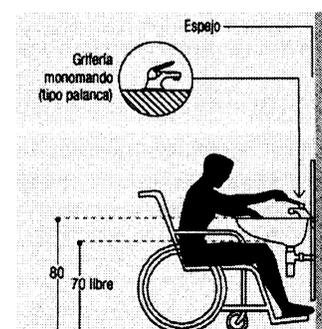
Además, se requieren dos barras laterales fijas en muro, en forma horizontal y vertical, tal como se ilustra en figura 1. Ambas deben ser ubicadas a 40 cm máximo del eje del inodoro y a una altura de 75 cm y la barra vertical sobre el término de la primera, como se indica en esquema.

#### 4.6.6 Inodoro

Se requiere la instalación de un inodoro con descarga a muro, de profundidad de 65 cm, de altura terminada de 46 a 48 cm como máximo, con mecanismo de descarga debe poderse accionar con la mano empuñada o codo.

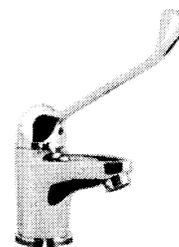
#### 4.6.7 Lavamanos

Se requiere un lavamanos que permita cumplir con un lavamanos accesible, para ello no debe tener pedestal ni faldón. Debe estar ubicado a una altura de 80 cm medida desde el nivel de piso terminado dejando un espacio libre bajo



su cubierta de 70 cm que permita la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas.

**Grifería:** se requiere la provisión e instalación de una grifería monomando del tipo quirófano corto, de la marca Nibsa o de equivalente técnico o superior, terminación cromo, cartucho de cerámico 35 mm, con aireador de 25% de ahorro de agua y energía, con certificación cumpliendo con la norma chilena Nch 3203, fabricación alemana.

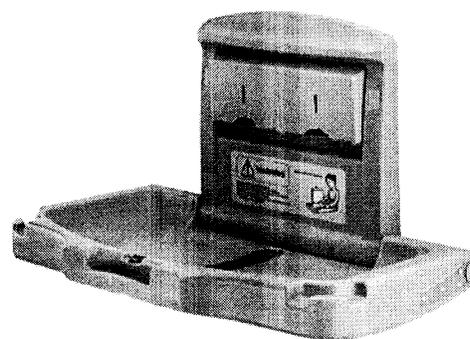


#### 4.6.8 Espejo

Se requiere la provisión e instalación de un espejo, el cual debe comenzar inmediatamente sobre el lavamanos, es decir desde los 80 cm, de medidas de 80x110 cm de altura.

#### 4.6.9 Mudador

Se requiere la instalación de un mudador horizontal el cual debe ir empotrado a pared, su ubicación será en el baño de personas con discapacidad. Se requiere que sea de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacteriano, con cinturón de seguridad, capacidad de 20 kg y debe ser lavable.



#### 4.6.10 Luminarias

Se requiere la provisión e instalación de equipos de iluminación, del tipo panel LED redondo sobrepuesto de 25w, 5.000°K, de 30 cm de diámetro, de 30.000 horas de vida útil, de alta eficiencia, de marca conocida en el mercado chileno, en total 3 equipos LED, uno para el baño para personas con discapacidad y los otros 2 para las duchas.

La ubicación será en el centro del lugar a abarcar.

La instalación eléctrica para el alumbrado deberá ser nueva mediante emt de 20 mm de diámetro, con conductor libre halógeno de 1,5 mm<sup>2</sup> con 10 circuitos.

El contratista deberá en su oferta señalar modelo, marca y características técnicas de los equipos a proveer, tanto de ahorro energético.

Previamente, el contratista deberá verificar en base a su estudio, que el tipo de luminaria garantice los parámetros lumínicos mínimos según NCH4/2003, debiendo necesariamente comunicar a Inspección Técnica de Obras sobre eventuales modificaciones en la elección de los equipos de iluminación.

La instalación de este, junto con el cableado y su conexión serán por parte del contratista.

**Interruptores:** se requiere la provisión e instalación de interruptores, en cada recinto donde se instale la nueva luminaria. Los interruptores deberán estar al interior de cada recinto inmediatamente al lado de la apertura de la puerta.

Se empleará el equipamiento de la línea Magic de Ticino o equivalente considerando equipamiento nuevo.

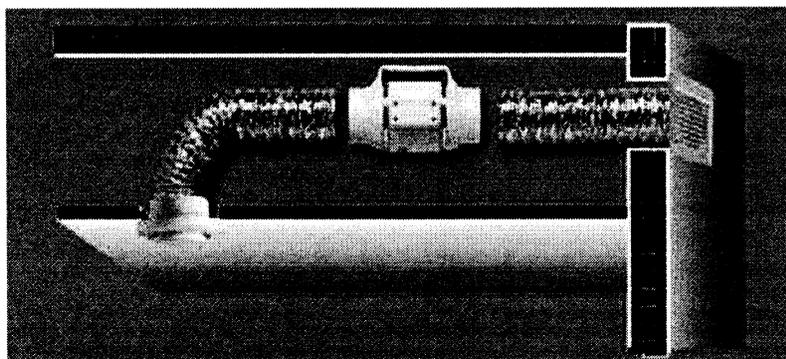
#### **4.7 VENTILADOR HELICOCENTRÍFUGO**

Se requiere la provisión e instalación de dos ventilador helico-centrífugo para conducto circular, tipo modelo TD 800/200N Soler-Palau o equivalente en características técnicas y calidad para la renovación de aire de los baños del piso 4, tales para los ubicados al lado del montacarga b1 y b2, como para los ubicados en el área del nuevo baño para personas con discapacidad b3, b4 y b5, tal como se especifica en los planos de arquitectura.

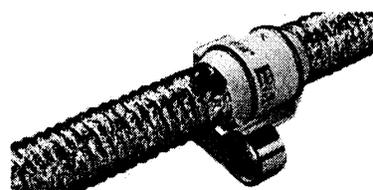
El contratista deberá corroborar los m<sup>3</sup> de aire a renovar y la estructura existente para poder determinar los recorridos de la tubería a proyectar.

Además, debe considerar las pasadas que sean necesarias para la correcta instalación de ductos, en ningún caso podrán cruzar elementos estructurales, en el caso de tener que pasar por vidrios, tabique o muros, debe considerar su perfecta terminación, ya sea sellos, vidrios nuevos y/o pintura.

La extracción se realizará a través de ducto flexible circular de aluminio de 100mm, que se extenderá por entretecho, anclado a la losa a través del recinto hasta una salida al exterior, debiendo habilitar una rejilla en la salida, tal como se ilustra en esquema.



Esquema de tiraje a través de manga flexible



Tubo flexible circular de aluminio de 100 mm de diámetro

El mismo ventilador, en su recorrido deberá tener más de una boca de respiración, las cuales se indican en planimetría, como se detalla en planimetría de cada núcleo de baños.

El contratista deberá proveer e instalar todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.





#### **4.8 SALA DE ASEO (NUEVO LAVADERO)**

Se requiere generar un nuevo espacio de lavadero, para el personal de aseo, para ello se deberá trasladar el lavadero de acero inoxidable existente a este nuevo recinto ubicado entre el baño de damas y vestidor de mujeres, denominado sala de aseo.

Para ello se debe retirar el termo eléctrico existente, el cual deberá trasladarse a plataforma de estructura metálica existente en el exterior, lo que implica el cambio en el trazado de la red de agua caliente a través del entretecho, el contratista deberá ejecutar estos trabajos según norma vigente.

Una vez realizado el traslado del termo eléctrico se debe trasladar el lavadero de acero inoxidable el cual se instalará en la posición que se indica en el plano de arquitectura, donde deberá quedar fijado y con sus instalaciones de agua y alcantarillado. La descarga del lavadero se debe realizar mediante la unión con la descarga existente, tal como se ilustra en planos de recorrido de descargas. Se debe elaborar un shaft en la unión piso-muro para cubrir el trazado de la descarga de 40 mm de PVC sanitario hasta unir con el existente en el baño de damas. Las conexiones de agua potable se deberán realizar modificando las existentes.

**Traslado de Termo Eléctrico Existente:** se requiere el traslado del termo eléctrico existente a una plataforma metálica exterior, la que se encuentra a la salida de la ventana del casino del piso 4.

El trazado de la red de agua caliente se debe hacer a través del entretecho, por lo que todas las conexiones se deben replantear para dejar totalmente operativa la red de agua.

#### **Instalación Eléctrica:**

**Tablero:** Se debe utilizar el tablero existente, los circuitos de enchufes se tomarán desde el tablero existente en el piso.

**Ductos y canalizaciones:** Las canalizaciones se realizarán de acuerdo a las indicaciones señaladas en los planos de planta e indicaciones establecidas en las presentes especificaciones.

Las canalizaciones para alimentar los enchufes serán embutidas con ducto libre de halógenos, estos llegarán al tablero eléctrico existente.

El contratista deberá realizar todas las pasadas en tabiquería, muro y cielos, por medios mecánicos o manuales, teniendo presente que deberá realizar las pasadas conservando las características estéticas previas a la intervención, evitando generar daños que afecten las condiciones iniciales.

**Conductores:** Se usarán cables o alambres de cobre, con una asimilación mínima de 600/1000 Volts, temperatura máxima de 75/90° envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación.



La sección mínima de conductor será de 2.5 mm<sup>2</sup> con aislación del tipo EVA

Todos los conductores deberán registrarse al siguiente código de colores:

- Línea 1: Azul
- Línea 2: Negro
- Línea 3: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde

Todos los circuitos proyectados deberán realizarse con cable nuevo, de acuerdo a calibre y aislación mínima mencionada anteriormente.

**Enchufes y arranques:** Todos los enchufes para artefactos eléctricos serán del tipo bticino magic modelo 5180, embutidos. Para el caso del termo se deberá dejar un enchufe independiente.

**Tierras:** Se tomará de la malla existente.

#### **4.9 ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o residuo de la ejecución de los trabajos, es decir pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad, de modo que se encuentren aptos para ser usados de inmediato.

### **5 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se considerarán para el proceso de evaluación las siguientes etapas:

- **Oferta Técnica 50%**
- **Oferta Económica 45%**
- **Requerimientos Formales 5%**

#### **5.1 REQUIRIMIENTOS MINIMOS:**

Se considerarán para el proceso de evaluación, sólo las ofertas que hayan hecho ingreso de los antecedentes exigidos como mínimo técnico siendo los siguientes:

- Itemizado
- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses
- Calidad Profesional

##### **5.1.1 ITEMIZADO**

El itemizado es el listado que se entrega como Anexo 3, que contiene todas las partidas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, para que el oferente les de valor a cada



una de ellas, para así obtener el valor final del proyecto, incluyendo el IVA en el total final.

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto (partidas sin valores) o inconsistente (partidas con valores mayores o menores que el mercado), la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

También el oferente deberá indicar, en las partidas que corresponda, si utilizará en la realización de los trabajos, la materialidad y marca sugeridas en las presentes bases técnicas o lo reemplazará por otro equivalente, del cual tendrá que expresar la Marca.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

### **5.1.2 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS CON UN MÍNIMO DE 12 MESES**

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como, por ejemplo: fugas de agua, desprendimiento de planchas de yeso-cartón, marcos de puertas sueltos, etc.

Se exigirá un mínimo de 12 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta técnica (*anexo N°4, punto IV*) la Garantía de los trabajos con un mínimo de 12 meses.

En el caso que el oferente no señale la Garantía de los Trabajos, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

### **5.1.3 CALIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional de dos integrantes de la obra. Se acreditará en base a la entrega de **certificado de título o título de Técnico o Universitario** de cada uno de los integrantes del personal que integra el equipo de trabajo, que se solicita a continuación:

➤ **Supervisor de Obra:** se requiere que posea un certificado de título o título de: **Técnico en Construcción, Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles.**

➤ **Técnico Eléctrico:** se requiere que posea un certificado de título o título de: **Ingeniero Civil Electricista, Ingeniero de Ejecución Electricista o equivalente, Técnico Electricista.** En el caso de este especialista, se deberá adjuntar, además de su certificado de título o título profesional, fotocopia de su Licencia de **Instalador Eléctrico SEC** vigente.



Se deberá hacer ingreso en el Portal, los títulos técnico o universitario al momento de ingresar su oferta, si no entrega esta documentación para cada uno de los integrantes del personal indicado, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

## 5.2 OFERTA TÉCNICA: 50%

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación.

La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes sub factores:

OFERTA TÉCNICA 50%		
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	(%)
Acreditación de Experiencia	10	20
Plazo de Ejecución	10	30

### 5.2.1 SUB FACTOR 1: 20% ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de **cartas de experiencia**, que dé cuenta de la ejecución de **obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas**, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la **empresa o institución** a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener **explícitamente** la siguiente información:

- **Nombre del Cliente**
- **ID del proceso o N° de orden de compra de dicho trabajo. En caso de corresponder a empresa privada debe señalar el N° de la orden de compra o factura y deberá adjuntar copia de estas.**
- **Descripción de las Partidas**
- **Nombre y número telefónico o correo electrónico del cliente que firma**
- **Acreditación: Firma y timbre de quien recibe la obra o del cliente asociado a la obra respectiva, aunque se trate de persona natural.**

*Formato tipo de carta de experiencia en Anexo N°5.*

Si las cartas adjuntadas no poseen uno de estos datos solicitados, será evaluada como incompleta.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas a lo largo del país, solo serán válidas si son emitidas



por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución o por el Director Regional si los trabajos fueron realizados en Región.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Entrega 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada	10 puntos	20%
Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	8 puntos	16%
Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	6 puntos	12%
Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta, no entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente o no contiene firma y/o timbre del emisor	0 punto	0%

### 5.2.2 SUB FACTOR 2: 30% PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras serán ejecutadas en los horarios señalados por la Unidad de Infraestructura, quien dispuso el siguiente horario de trabajo:

- Viernes: de 16:00 horas a 20:00 horas
- Sábado a Domingo: de 8:00 horas hasta las 20:00 horas

El plazo de ejecución debe ser indicado en el formato del Anexo N°4, punto III, que se adjunta.

Para la evaluación del plazo se asignará la mayor ponderación al menor plazo recibida, aplicándose un puntaje decreciente a las restantes ofertas, según la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación Plazo de Ejecución} = (\text{Plazo Menor/Plazo Oferta}) \times 30\%$$

### 5.3 OFERTA ECONOMICA: 45%

La evaluación económica considera como único criterio, el valor neto de la oferta.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, aplicándose un puntaje decreciente a las restantes ofertas, según la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación Oferta Económica} = (\text{Oferta mínima recibida/Oferta Evaluada}) \times 45\%$$



El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$20.000.000 con IVA incluido.

Se considerará el precio ofertado en el Itemizado, entregado en la presente licitación.

En caso de entregar dos itemizados para la misma oferta con precios diferentes se considerará el de menor valor.

En el caso de que el valor del itemizado tenga un valor diferente al de su oferta se considerará el valor del Itemizado como el valor de la oferta.

Indicar en Anexo N°4, Punto V.

#### **5.4 REQUISITOS FORMALES: 5%**

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10
Debe corregir errores y omisiones formales y los subsana	1
No corrige errores y omisiones formales	0

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

#### **5.5 FACTOR DE DESEMPATE**

En caso de haber empate en el puntaje máximo final, por parte de dos o más proveedores, la Comisión Evaluadora, deberá privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio "oferta económica".
- b. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el subfactor "plazo".
- c. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el subfactor Experiencia comprobada.

De persistir en el empate persistir el empate, se utilizará como último criterio de desempate la primera oferta que haya sido ingresada al sistema.



## ANEXO N° 4

### FORMULARIO DE PROPUESTA

I.- **PROYECTO:**

II.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

- R.U.T.: .....

- Fono.....

- e-mail.....

III.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de ejecución es de \_\_\_\_ días, ejecutados los días viernes-sábado-domingo, a partir de la fecha del acta de entrega del terreno, de acuerdo a las bases

IV.- **GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

Se oferta \_\_\_\_ meses que garantiza de los trabajos realizados, la cual cubrirá fallas de materiales o desgaste anticipado de los materiales empleados. La garantía comenzará el día después de que se haga la recepción final de las obras sin observaciones.

V.- **OFERTA ECONÓMICA**

Precio de la Oferta, valor NETO: \$ \_\_\_\_\_.-.

Precio de la Oferta con IVA incluido: \$ \_\_\_\_\_.-.

---

FIRMA EMPRESA



## ANEXO N° 5

### CARTA DE EXPERIENCIA

<b>NOMBRE DEL CLIENTE</b>	
<b>ID DEL PROCESO O N° DE ORDEN DE COMPRA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS</b>	
<b>NOMBRE DE QUIEN FIRMA</b>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE QUE FIRMA</b>	

ACREDITACIÓN: FIRMA y TIMBRE DEL CLIENTE

FECHA: / /

## ITEMIZADO

ITEMS	DESCRIPCION	MARCA O MODELO DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>DESARMES Y DEMOLICIONES Y TRASLADOS</b>					
1.1	DESARME Y DEMOLICIONES					
1.2	RETIRO DE ESCOMBROS					
<b>2</b>	<b>PARTIDAS</b>					
2.1	PAVIMENTO PODOTACTIL					
2.2	RAMPA SALVA ESCALERA					
2.3	PUERTAS INTERIORES					
2.4	MESÓN DE ATENCIÓN OFICINA DE PARTES					
2.5	MESÓN DE ATENCIÓN PRIMER PISO					
2.6	<b>BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>					
2.6.1	ADECUACIÓN DE DUCHAS					
2.6.2	CERÁMICO BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
2.6.3	TABIQUERÍA OPACA					
2.6.4	PUERTA OPACA					
2.6.5	BARRAS DE SUJECIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
2.6.6	INODOR					
2.6.7	LAVAMANOS					
2.6.8	ESPEJO					
2.6.9	MUDADOR					
2.6.10	LUMINARIAS					
2.7	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO					
2.8	SALA DE ASEO (NUEVO LAVADERO)					
2.9	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL					
					<b>Valor Neto</b>	
					IVA	
					<b>VALOR TOTAL</b>	

